



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Huila

### **Secretaría Judicial**

#### **EDICTO**

#### **LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA**

#### **HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario N° **410012502000202100531 00**, seguido contra el abogado **HUMBERTO CALDERON ARTUNDUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No 12.101.602, según queja ELVIA GARZON LOPEZ, se profirió sentencia calendada 25 de septiembre de 2024, por medio de la cual se decidió:

*(...) PRIMERO: DECLARAR la responsabilidad disciplinaria del doctor HUMBERTO CALDERÓN ARTUNDUAGA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12.101.602 y Tarjeta Profesional No 24637 del C. S de la J, ES RESPONSABLE por la comisión de la falta disciplinaria descrita en el numeral 3° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, conllevando el incumplimiento del deber contenido en el numeral 8 del art. 28 de la Ley 1123 de 2007, calificada a título de DOLO, conforme a las consideraciones de esta decisión.*

*SEGUNDO: IMPONER COMO SANCIÓN al abogado HUMBERTO CALDERÓN ARTUNDUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.101.602 y Tarjeta Profesional No 24637 del Consejo Superior de la Judicatura, la EXCLUSIÓN en el ejercicio de la profesión de abogado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

*TERCERO: Por Secretaría NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente providencia a los sujetos procesales y al Ministerio Público, indicándoles que contra la misma procede el recurso de apelación, según el art. 81 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del art. 112 de la Ley 270 de 1996.*

*CUARTO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.*

*QUINTO: En el evento de no ser apelada esta sentencia, consúltese ante la H. Comisión Nacional de Disciplina Judicial, tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.*

*SEXTO: Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en Otras Consideraciones.*



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Huila

### **Secretaría Judicial**

*SEPTIMO: Por secretaría háganse las comunicaciones de ley. (...)*

Actuó como Magistrada Ponente el Dra. LINA MARIA GUARNIZO TOVAR

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han pronunciado y con el fin de garantizar el derecho de defensa, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-huila/edicto-sentencias>, por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007.

Se fija hoy **25 de agosto de 2024**.

**KATHERINE MORENO AROCA**  
Secretaria Judicial